



Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12680

## DECRETO N° 2175/2018

ARICA, 08 de Febrero de 2.018.-

## **VISTOS:**

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) MOSCOSO COPA JAQUELINE MARIBEL
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3 063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el ınicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art N° 63 de la Ley 18 695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente Nº 65467, de fecha 29/01/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. MOSCOSO COPA JAQUELINE MARIBEL, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12680
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	MOSCOSO COPA JAQUELINE MARIBEL
RUT №	10994429-7
ACTIVIDAD COMERCIAL	PAQUETERIA, PERFUMERIA, ART.
	TOCADOR
	CUMPLEAÑOS, LIBRERIA, BAZAR
DIRECCION COMERCIAL	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 09
DIRECCION PARTICULAR	PJE RIGOBERTO LETELIER 3880
FECHA DE SOLICITUD	05/02/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	05/02/2019
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario

Municipal pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIO ESE Y ARCHIVESE

"Porteden del Alfade"

Por Gen de Aicaide Adhinistración Annanzas

BENÈDICTO COLÍNA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/SRR/srr

SECRETARIA CO

**// LUIS CANIPA PONCE** SECRETARIO MUNICIPAL (S)

f Ilustre Municipalidad de Arica

MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección. Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000